

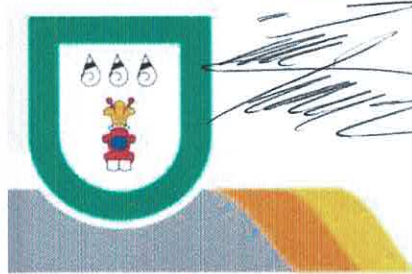


No. DE CONTRATO:
DOP/CH/PUE/FORTAMUN/01/2021

H. AYUNTAMIENTO DE CHILA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILA, PUE.

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
EMPRESA CONTRATADA:	GIA ZOVITA S.A DE C.V
NUMERO DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN AL LISTADO DE CONTRATISTAS CALIFICADOS Y LABORATORIOS DE PRUEBA DE CALIDAD:	PC/MCH/04/21
NUMERO DEL CONTRATO:	DOP/CH/PUE/FORTAMUN/01/2021
OBJETO DEL CONTRATO:	"AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CERRADA DE GARDENIAS, CHILA, PUEBLA."
LOCALIDAD	CHILA
MUNICIPIO	CHILA
MONTO	\$ 126,881.95
FORMA DE PAGO	CHEQUE A CONTRA-ENTREGA DE ESTIMACIONES
PLAZO DE EJECUCION	DEL 22 de Noviembre de 2021 AL 16 de Diciembre de 2021.
FECHA DE FIRMA	20 de Noviembre de 2021
FORMA DE ADJUDICACION	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
OFICIO DE AUTORIZACION	CHILA/FORTAMUN/TESO/01/2021
FONDO	FUERO 33 FORTAMUN (2021)



TESORERÍA MUNICIPAL
CHILA DE LAS FLORES, PUE.
2021 2024

H. Ayuntamiento de Chila Plaza Principal S/N, Col. Centro C.P. 74990
www.chiladelasflores.gob.mx chiladelasflores21-24@hotmail.com
Tel.: (953) 543 4534



H. AYUNTAMIENTO DE CHILA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILA, PUE.**

CONTRATO DE (OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILA PUEBLA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL C. CARMELO ENRÍQUEZ PONCE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN CONSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GIA ZIVIETA S.A DE C.V COMO PERSONA MORAL REPRESENTADA POR EL ING. RAMIRO HERNANDEZ GARCIA , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "(LA CONTRATANTE)" declara:

a).- Que tiene establecido su domicilio en PALACION MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, CHILA, PUE., Municipio

de CHILA, Pue. R.F.C. MCP850101SU0 mismo que señala para los efectos legales de este contrato.

b).- Que gestionará y obtendrá todas y cada una de la autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución de la obra o acción, objeto de este contrato.

c).- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de conformidad por lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 91 fracciones III y XLVI y 100 fracciones I, para celebrar el presente contrato.

d).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Cabildo del H. Ayuntamiento de CHILA, autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, con el oficio número DOP/CH/PUE/FORTAMUN/01/2021 de fecha 20 de Noviembre de 2021, por un monto total de \$ 126,881.95 (CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS .95/100 M.N).

e).- Que de conformidad al procedimiento señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla en su modalidad por INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS , de las propuestas presentadas en la licitación pública número, DOP/CH/FORTAMUN/01/2021 realizada por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados del Municipio de CHILA se dictó fallo de adjudicación a favor de GIA ZIVIETA S.A DE C.V , en fecha 18 de Noviembre de 2021.



**TESORERÍA MUNICIPAL
CHILA DE LAS FLORES, PUE.**

H. Ayuntamiento de Chila, Plaza Principal S/N, Col. Centro C.P. 74500
www.chiladelasflores.gob.mx chiladelasflores2124@hotmail.com
Tel.: (953) 543 4534

**DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
CHILA DE LAS FLORES, PUE.
2021 - 2024**

H. AYUNTAMIENTO DE CHILA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILA, PUE.**

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara:

a).- Que acredita la existencia de su persona física con la credencial de elector con número de folio 0745131445692 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

b).- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número GIA050421QN1.

c).- Que tiene capacidad jurídica para contratar como persona física y reúne las condiciones administrativas, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

d).- Que se encuentra inscrito en el listado de contratistas calificados y laboratorios de prueba de calidad por el periodo del 23 de Octubre de 2021 al 23 de Octubre de 2022 con el número PC/MCH/04/21, y que dentro de la Clasificación correspondiente de dicho listado, cuenta con la especialidad para realizar los trabajos objeto del presente contrato.

e).- Que su representada tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Miguel Hidalgo No 65 Barrio de San Bernardino Izúcar de Matamoros, Pué. C.P. 74450.

f).- Que por su representación se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia a notificarlo por escrito a "LA CONTRATANTE" en un plazo máximo de diez días naturales después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal, con documentos oficiales, de lo contrario, todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación, serán a cargo del mismo.

g).- Que por su representación declara conocer el programa de obra, presupuesto de obra, catálogo de conceptos, planos y especificaciones, anexos que se encuentran debidamente firmados por las partes que integran el presente contrato; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

h).- Que por su representación declara conocer las condiciones climatológicas, hidrológicas, orográficas, la existencia de etnias, la flora y fauna, las vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutará la obra, sus condiciones geográficas, de suelo, factores climáticos, económicos, sociales y que considero todos los aspectos necesarios del lugar de ejecución de los trabajos, para la integración de sus propuestas, así como tener la disponibilidad de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato.

i).- Que por su representación declara que dispone de mano de obra, maquinaria, herramienta y equipos, asimismo manifiesta que utilizará los avances tecnológicos aplicables en función de la naturaleza de la obra y selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología que satisfagan las normas y procedimientos técnicos y económicos del proyecto.



TESORERÍA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Chila
CHILA DE LAS FLORES, PUE.
2021 2024

Tel.: (953) 543 4534

DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
CHILA DE LAS FLORES, PUE.
2021 2024



H. AYUNTAMIENTO DE CHILA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILA, PUE.

j).- Que por su representación declara, que la obra la realizará de conformidad con las exigencias técnicas y económicas solicitadas por "LA CONTRATANTE" y de acuerdo con los precios unitarios, presupuesto, planos, programa de obra, proyecto ejecutivo y demás documentos que integran la realización de las obras, la propuesta técnica y económica presentada por "EL CONTRATISTA", así como la bitácora de obra, que formará parte integrante del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Expuesto lo anterior, ambas partes convienen y se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de la Obra Pública a precios unitarios y por tiempo determinado denominada "AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CERRADA DE GARDENIAS, CHILA, PUEBLA." PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHILA, PUEBLA". Ubicada en la localidad de CHILA, Municipio de CHILA y éste se obliga a ejecutarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso "h" de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismo que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente es por \$ 126,881.95 (CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS .95/100 M.N).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "El Contratista" se obliga a iniciar la obra, objeto de este contrato el día 22 de Noviembre de 2021 y terminarla a mas tardar el día 16 de Diciembre de 2021 (25 días Naturales) de conformidad con el programa de la obra y avisar a mas tardar 5 días naturales posteriores a la terminación de los trabajos y la finalidad de los mismos.

CUARTA.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- "El Contratante" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias, y demás autorizaciones que se requieran para su realización.



TESORERÍA MUNICIPAL
CHILA DE LAS FLORES, PUE.
2021 2024

H. Ayuntamiento de Chila Plaza Principal S/N, Col. Centro C.P. 74950
www.chiladelasflores.gob.mx chiladelasflores2124@hotmail.com
Tel.: (953) 543 4534

DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
CHILA DE LAS FLORES, PUE.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE CHILA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILA, PUE.**

QUINTA.- Anticipos.- Para el inicio de los trabajos, objeto del presente contrato, "El Contratante" otorgará un anticipo del cero por ciento (0%) de la asignación aprobada al contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario, que importa la cantidad de \$ 0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N), con IVA incluido y "El Contratista" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos (EL CONTRATISTA RECHAZA EL ANTICIPO).

Además del anticipo anterior, "El Contratante" otorgará de la asignación autorizada del presente contrato, un anticipo por el cero por ciento (0%) que importa la cantidad de \$ 0.00 (Cero Pesos 00/100 M. N), con IVA incluido para la compra de equipos y materiales de instalación permanente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos, objeto de este contrato.

Anticipos que sumados representan el cero por ciento (0%) de la asignación aprobada al contrato y que importan la cantidad de \$ 0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N), con IVA incluido. Para el cual "El Contratista" exhibirá una factura o póliza de fianza para su aprobación. Para garantizar su correcta inversión del anticipo, "El Contratista" al momento de formalizar el presente contrato, deberá presentar a "El Contratante": Fianza por el cero por ciento (0%) del importe del anticipo a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chila, Pué. otorgada por Institución de Fianzas autorizada y aceptable para el contratante.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo, se cancelará cuando "El Contratista" haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización escrita de "El Contratante".

Sexta.- Garantías.- Para garantizar el correcto cumplimiento de los trabajos, "El Contratista" se obliga a presentar, una fianza del diez por ciento (10%) del importe del contrato que asciende a la cantidad de \$ 12,688.20 (DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS .20/100 M.N), a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de CHILA, Pué. otorgada por institución de fianza autorizada y aceptable para la contratante, y será vigente hasta la fecha de la terminación total de la obra, para su cancelación se requerirá la autorización expresa por escrito del contratante a la institución de fianzas correspondiente; fianza que se deberá presentar mas tardar 15 días naturales a la formalización del presente contrato.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que resultaren de la misma, garantizado durante un plazo de 12 meses posteriores a la terminación y entrega formal; por lo que el contratista deberá constituir fianza a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de CHILA, Pué. Por el equivalente al 10% del monto total del ejercicio de la obra que asciende a la cantidad de \$ 12,688.20 (DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS .20/100 M.N).



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento de Chila Plaza Principal S/N, Col. Centro C.P. 74350
chiladelasflores21-24@hotmail.com
Tel.: (953) 543 4534
**TESORERÍA MUNICIPAL
CHILA DE LAS FLORES, PUE.
2021 2024**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
CHILA DE LAS FLORES, PUE.
2021 - 2024



No. DE CONTRATO:
DOP/CH/PUE/FORTAMUN/01/2021

H. AYUNTAMIENTO DE CHILA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILA, PUE.

En el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "El Contratante" en el plazo y términos que se señale en el comunicado de rescisión; si no se cumple con lo establecido por este ordenamiento, deberá pagar "El Contratista" gastos financieros.

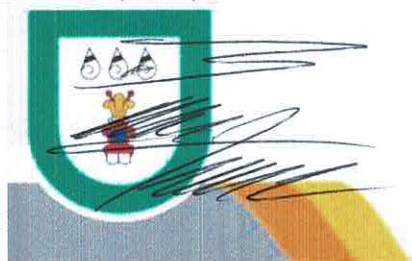
SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: Las partes convienen que el pago de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado a este contrato, se realice a contra-entrega de estimaciones, sujetas al avance de los trabajos con base en el programa, amparados por los recibos, facturas correspondientes y demás documentación de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, los cuales deberán estar a nombre de "EL CONTRATANTE". Todas las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y harán las veces de pago total o parcial según el caso, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado por parte de la supervisión de la obra, de conformidad con las normas de calidad y contenido que este hubiera señalado.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados por "EL CONTRATISTA", deberán formularse periódicamente, por plazos no mayores de treinta (30) días naturales, mismas en que se obliga a presentarlas a la residencia de obra dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado "LA CONTRATANTE", acompañando la documentación necesaria que acrediten la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones respectivas, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, las mismas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación para la tramitación de su pago. El pago se realizara por conducto de la Tesorería Municipal.

OCTAVA.- Ajuste de costos.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de un cinco por ciento (5%) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, siempre y cuando la ejecución de los trabajos se encuentre en tiempo con relación al programa pactado.

El ajuste de los costos se realizará mediante la revisión de cada uno de los precios que así lo requieran.

No se otorgará ningún tipo de anticipo sobre los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios que se presenten durante el presente ejercicio.



TESORERÍA MUNICIPAL
CHILA DE LAS FLORES, PUE.

2021 2024

H. Ayuntamiento de Chila Plaza Principal S/N, Col. Centro C.P. 74990
www.chiladelasflores.gob.mx

Tel.: (953) 543 4534



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
CHILA DE LAS FLORES, PUE.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE CHILA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILA, PUE.**

NOVENA.- Materiales y equipo de instalación permanente.- Los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso "El Contratante" suministre a "El Contratista" o que este adquiera para destinarlos a la obra objeto de esta contrato, quedara bajo la custodia de esta última, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de supervisión.

El Contratista" deberá conservar y reintegrar a "El Contratante" todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes y equipos, cuando hayan sido suministrados por "El Contratante".

En el caso de que "El Contratista" no pueda acreditar a plena satisfacción de "El Contratante", la instalación de materiales y equipos suministrados por esta última, o no pueda ser la entrega correspondiente, el primero se obliga a pagarlos a su valor actualizado a la fecha de recepción de los trabajos.

DECIMA.- Recepción de los trabajos.- La recepción de los trabajos, ya sea parcial o total, se realizará previo aviso de terminación de los trabajos que "El Contratista" comunique a "El Contratante" conforme a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.

Al efecto se levantará un acta de entrega-recepción de los trabajos, en la que se detallarán el alcance de los mismos, los faltantes o trabajos mal ejecutados y que deberán ser corregidos por el contratista y los saldos y finiquitos que se tengan que hacer al contratista.

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Obra Publica de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por "El Contratante". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del Contratista.

Décimo Primera.- Representante del contratista.- "El Contratista" se obliga a establecer, anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente que obrará como su superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Contratante" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Lo anterior deberá quedar asentado en la apertura de la bitácora de la obra.



H. Ayuntamiento de Chila
www.chilapue.gob.mx
Plaza Principal S/N, Col. Centro C.
Tel.: (953) 543 4534
TESORERÍA MUNICIPAL
CHILA DE LAS FLORES, PUE
2021 2024

CHILA DE LAS FLORES, PUE
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
CHILA DE LAS FLORES, PUE
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE CHILA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILA, PUE.**

El superintendente de construcción designado por "El Contratista", tendrá la obligación de conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar en nombre de "El Contratista", con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este contrato.

DECIMO SEGUNDA.- Relaciones Laborales.- "El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El Contratista" conviene, por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Contratante", en relación con los trabajos objeto del contrato.

DECIMO TERCERA.- Responsabilidades del Contratista.- "El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el punto H. de declaraciones de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "El Contratante", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "El Contratante" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato, hasta su monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Contratante" en los términos de la Ley de Obra Publica y Servicios relacionados con la misma del Estado.

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de las obras cuando estas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables para este tipo de obra y que por escrito "El Contratante", ordenará su reparación o reposición inmediata y serán por cuenta de "El Contratista".



**TESORERÍA MUNICIPAL
CHILA DE LAS FLORES, PUE.**

H. Ayuntamiento de Chil de las Flores, Pue. S/N, Col. Centro C.P. 74990
www.chiladelasflores.gob.mx chiladelasflores21-24@hotmail.com
Tel.: (953) 543 4534



**DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
CHILA DE LAS FLORES, PUE.
2021 - 2024**



No. DE CONTRATO:
DOP/CH/PUE/FORTAMUN/01/2021

H. AYUNTAMIENTO DE CHILA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILA, PUE.

"El Contratista" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que "El Contratante" tenga establecidos en el lugar de la obra, así como a los demás Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

"El Contratista" será responsable y a su cargo de los daños y perjuicios que cause a "El Contratante" o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse al contrato por la inobservancia de las Leyes aplicables.

Los riesgos y conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a "El Contratante".

Cuando aparezcan desperfectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "El Contratante", "El Contratista" reparará o repondrá inmediatamente y por su cuenta los mismos.

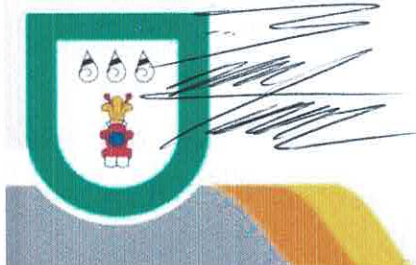
DECIMO CUARTA.- Penas convencionales por incumplimiento del Programa.- "El Contratante" tendrá la facultad de verificar, si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, "El Contratante" comparará periódicamente contra el programa el avance de la obra, si de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Contratante" procederá a penalizar con el diez por ciento (10%) de la diferencia de dichos importes por cada mes transcurrido, desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la revisión.

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, "El Contratante" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

DECIMO QUINTA.- Suspensión temporal del contrato.- "El Contratante" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada, en cualquier

Momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



TESORERÍA MUNICIPAL
CHILA DE LAS FLORES, PUE.

H. Ayuntamiento de Chila, Plaza Principal S/N, Col. Centro C.P. 74990
www.chiladelasflores.gob.mx

Tel.: (953) 543 4534



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
CHILA DE LAS FLORES, PUE.

2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE CHILA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILA, PUE.**

DECIMO SEXTA.- Rescisión Administrativa del Contrato.- "El Contratante" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, o cuando no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Publica y Servicios relacionados con la misma y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Contratista" que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "El Contratante" además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Décimo Séptima.- Normatividad aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Publica y Servicios relacionados con la misma del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMO OCTAVA.- Otras estipulaciones específicas.- "El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las deducciones correspondientes a la parte proporcional otorgada como anticipo.

DECIMO NOVENA.- Jurisdicción y Tribunales competentes.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresadamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Puebla que correspondan; por lo tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.



[Handwritten signature]





No. DE CONTRATO:
DOP/CH/PUE/FORTAMUN/01/2021

H. AYUNTAMIENTO DE CHILA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILA, PUE.

Leído que fue el presente contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman de conformidad, en el Municipio de CHILA, Estado de Puebla del día 20 de Noviembre de 2021



POR "EL CONTRATANTE"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHILA DE LAS FLORES, PUE.
2021 - 2024

C. CARMELO ENRÍQUEZ PONCE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE CHILA, PUE.



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
CHILA DE LAS FLORES, PUE.
2021 - 2024

ARG. ALEJANDRO CARIÑO IBARRA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

ING. RAMIRO HERNANDEZ GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



TESORERÍA MUNICIPAL
CHILA DE LAS FLORES, PUE.
2021 - 2024

C. JUAN DANIEL MARMOLEJO CRESPO

TESORERO MUNICIPAL



H. Ayuntamiento de Chila Plaza Principal S/N, Col. Centro C.P. 74990
www.chiladelasflores.gob.mx chiladelasflores21-24@hotmail.com
Tel.: (953) 543 4534